

A 30 AÑOS DEL 23 DE ENERO NUNCA MAS UN CIUDADANO ASESINADO NUNCA MAS UN CIUDADANO ATROPELLADO

20.000 firmas por el derecho a la vida
y por la nulidad de la Ley de Vagos y Maleantes

El jueves 28 de enero, en el Salón Angostura del Congreso Nacional, se inauguró oficialmente una campaña para la recogida de firmas a favor del derecho a la vida y por la nulidad de la Ley de Vagos y Maleantes. Se comienza con una meta realista de veinte mil firmas, que sin embargo espera poder expandirse con el transcurso de los meses.

La campaña ha comenzado con el patrocinio de los Movimientos Luto Activo y Pro-Humanos. Desde un principio han prestado también su apoyo juristas eminentes tales como Elio Gómez Grillo, Rosa del Olmo, Tosca Hernández, José Fernando Núñez y Luis María Olaso.

Aunque la recogida de firmas comenzó en Caracas, ya se han establecido contactos en Mérida, Cabimas, Valencia, Barquisimeto y Cumaná, y se espera extender pronto la red a toda la nación.

Reproducimos a continuación el Manifiesto de la campaña. Quienes deseen apoyarla o colaborar con ella pueden telefonar en Caracas a Luto Activo (752.11.87) o a Pro-Humanos (545.20.78).

Los acontecimientos ocurridos a fines del año pasado con motivo de las protestas estudiantiles han dejado un saldo de cinco estudiantes y un obrero muertos y decenas de ciudadanos atropellados como resultado de la acción de los cuerpos policiales y del ejército. Situación que es mucho más grave si se toma en cuenta que la protesta social va a continuar y que los cuerpos de seguridad del Estado venezolano han sido considerados, a través de reconocidas investigaciones criminológicas, como sumamente violentos. Particularmente, por el frecuente uso de las armas de reglamento contra ciudadanos indefensos. Entre los principales testimonios tenemos las investigaciones del Dr. Elio Gómez Grillo, de la Pra. Tosca Hernández y del Comité Luto Activo.

Existe una estadística que acusa seriamente a los cuerpos policiales. Las cifras publicadas por la Fiscalía General de la República para 1984, dan cuenta de 215 averiguaciones de nudo hecho por homicidio y 1029 por lesiones personales. Si a estas cifras agregamos los datos correspondientes a los casos que no son denunciados y aquellos otros que no ameritan averiguación de nudo hecho, nos encontramos con que el número de muertos por abuso de autoridad se aproxima (si no sobrepasa) la cifra de uno diario. El hecho de utilizar como referencia el año 84 muestra otro de los abusos a que somos sometidos los venezolanos: la falta de información. A partir del momento en que estas cifras comenzaron a formar parte de la denuncia pública, la Fiscalía General se ha negado a suministrar las correspondientes a los años siguientes, las que indudablemente deben ser mayores pues

si, en correspondencia con los datos de la Fiscalía General, analizamos la serie estadística que va del 81 al 84, nos encontramos con que la tendencia que se registra es a que aumenten los casos de homicidios y disminuyan los de lesiones personales.

La situación que muy someramente hemos señalado debe ser motivo de una profunda reflexión sobre la vigencia del derecho a la vida y de los demás derechos y garantías constitucionales. Reflexión que se hace más obligante cuando en el país se están celebrando los 30 años del 23 de enero de 1958, fecha que ha sido designada oficialmente como el inicio de la era democrática en Venezuela.

Además, si observamos que el problema que supuestamente se debía resolver mediante la acción policial diaria y sistemática, no tiene visos de solución, pues el problema de la delincuencia y la seguridad personal se agrava cada día más en el contexto del desempleo, la miseria y demás calamidades sociales que afectan al pueblo, tales como la inflación y la escasez de artículos de primera necesidad, el deterioro de los servicios de educación y salud, la falta de cupo en universidades y liceos, hechos que conforman un cuadro general de violencia y son en sí mismos violencia.

También es violencia y arbitrariedad, que se haya convertido en política del Estado venezolano (en la medida que la crisis social se profundiza) la aplicación sistemática de la Ley de Vagos y Maleantes como instrumento orientado a reprimir los males y el descontento provocados por la crisis social.

La Ley de Vagos y Maleantes es inconstitucional y en torno

a ella ha surgido toda una infraestructura de administración de justicia (o más bien de injusticia), abiertamente paralela a la justicia ordinaria y a las leyes y reglamentos que la regulan.

Algunas de las arbitrariedades más comunes que se han venido institucionalizando son las siguientes:

1) Para un importante número de venezolanos, generalmente proveniente de los sectores pobres, la administración de justicia ha pasado de la jurisdicción civil y penal ordinaria, a una jurisdicción especial formada por gobernadores de Estado, prefectos y jefes policiales, que según su juicio o su falta de juicio, deciden sobre la libertad o pérdida de la libertad de miles de ciudadanos.

2) El instrumento fundamental de esta nueva infraestructura judicial está constituido por los denominados operativos policiales, los que ni siquiera existieron en la época de la dictadura de Pérez Jiménez. Dichos operativos significan, entre otras cosas, la detención masiva de ciudadanos, en abierta violación de la Constitución Nacional, que prohíbe expresamente la detención en masa y sólo permite la detención policial, sin que medie la orden de un juez, en el caso en que un individuo sea sorprendido in fraganti cometiendo un delito.

3) Tampoco, en esa nueva "jurisdicción", existe el derecho a la defensa pues las decisiones son de carácter administrativo y discrecionales sin que exista manera alguna de hacer efectivo cualquier género de apelación.

4) El ámbito de la penalización es ilimitado y sometido al capricho y al espíritu de retaliación de la autoridad administrativa encargada de aplicar la sanción, por tanto, violatorio del principio jurídico según el cual no puede haber pena que no esté contemplada explícitamente en una ley. Por ello la Ley de Vagos y Maleantes puede ser aplicada a un estudiante detenido en una manifestación; a cualquier activista político que no pertenezca al partido de gobierno; al director de un periódico que ha-

ga críticas a un gobernador de estado; a cualquier persona desempleada; a cualquier persona con antecedentes policiales, etc.

5) Los desafueros provocados por la abusiva aplicación de esta ley, combinados con una doctrina de defensa del Estado abiertamente represiva, han agudizado una acción policial sumamente violenta que atropella cotidianamente y llega hasta el límite de segar la vida de numerosos venezolanos, hecho que se ha incorporado a la vida diaria, frente al que ninguna autoridad pública toma medidas y que constituye hoy uno de los principales motivos de inseguridad personal.

En virtud de las consideraciones anteriores, formulamos ante la ciudadanía venezolana una propuesta orientada a obtener veinte mil firmas por:

1) Que el gobierno nacional se somete al estricto cumplimiento de la Constitución Nacional, particularmente en lo que tiene que ver con el artículo 58 que establece la inviolabilidad del derecho a la vida y la expresa prohibición de la pena de muerte; del artículo 60, en sus ordinales primero y tercero, que establecen que nadie podrá ser detenido sin la orden de un juez ni sometido a ninguna clase de sufrimiento físico o moral; y el artículo 69, que establece que nadie podrá ser juzgado sino por sus jueces naturales.

2) Por la nulidad de la Ley de Vagos y Maleantes y por que la Corte Suprema de Justicia decida cuanto antes en relación a la demanda que en ese sentido introdujo el Dr. José Fernando Núñez.

Finalmente, proponemos que esta campaña se denomine 20.000 firmas por: **Nunca más un ciudadano asesinado.**

Estas firmas serán enviadas a la Fiscalía General de la República, a la Corte Suprema de Justicia, al Consejo de la Judicatura, al Presidente de la República y a organismos e instituciones internacionales vinculados a la lucha por los derechos humanos.



C.C.C. Tamanaco — Nivel C-2